AUTORIZACIÓN A MINISTERIO DE HACIENDA PARA ELABORACIÓN DEL DETALLE QUE CORRESPONDE A LAS PARTIDAS GLOBALES QUE EL CONGRESO ASIGNO EN PRESUPUESTO GENERAL PARA 1972

Decreto No. 275 de 05 de octubre de 1971

Publicado en La Gaceta No. 236 de 19 de octubre de 1971

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere el Inc. 3 del Artículo 195 Cn., y el Decreto Legislativo No. 1878 que vota el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año de 1972,

Decreta:

Artículo 1.-Autorízase al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que por conducto de la Dirección General del Presupuesto y la Dependencia respectiva, elabore el detalle que corresponde a las partidas globales que el Honorable Congreso Nacional asignó a los Programas de cada Dependencia Gubernamental, en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para su ejecución en el año 1972 por grupos y Sub-grupos.

Artículo 2.-El detalle antes mencionado, estará sujeto a los sistemas de codificación establecidos y en uso, por la Dirección General del Presupuesto y por el Tribunal de Cuentas y el Centro Nacional de Computación Electrónica, para su control Administrativo.

Artículo 3.-El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha en que entre en vigencia la ley del Presupuesto para 1972.

Dado en Casa Presidencial. - Managua, Distrito Nacional, a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y uno.- **A. SOMOZA, Presidente de la República. - El Secretario de la Presidencia de la República, Luis Valle Olivares.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/6464